

# REGLAMENTO INTERNO



2025

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución Directoral N° 018-2024-JT

Cajamarca, 21 de noviembre del 2024

Visto el proyecto del Plan Anual de Trabajo para la Mejora del Aprendizaje de la Institución Educativa Jesús Trabajador, elaborado por la Comisión de Trabajo integrado por el personal directivo y el pleno del personal docente, así como los representantes del equipo administrativo, estudiantes y padres de familia de la IEPJT;

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al literal a) del Artículo 68° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, donde se establece que, entre otras, son funciones de las Instituciones Educativas, elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como su Reglamento Interno (RI) en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes; Que, en el marco del proceso de mejora de la calidad de la gestión educativa propuesto en el PEI de la IEPJT, es necesario contar con un Reglamento Interno, derivado del PEI y del Informe de Gestión Anual de la Dirección de la IEPJT que concrete los objetivos estratégicos del PEI, en actividades y tareas que se realicen durante el Año Escolar 2025. Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, el Director es el responsable de la conducción y administración de la Institución Educativa para lo que cuenta con facultades de dirección y de gestión, y en concordancia con el Artículo 9° de la misma ley, que establece las responsabilidades del Director en el ejercicio de sus funciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Reglamento Interno 2025 de la Institución Educativa “Jesús Trabajador” para el mencionado año escolar, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Director, Comité de TOE y CONEI de la Institución Educativa, la aplicación de todo lo establecido en el instrumento de gestión (Reglamento Interno 2025) aprobado mediante la presente Resolución, disponiendo las acciones pertinentes que permitan su cabal cumplimiento por parte de todo el personal docente, voluntario, estudiantes y padres de familia de la IEP Jesús Trabajador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Alex J. Medina Urzúa  
DIRECTOR I.E. JESUS TRABAJADOR  
CAJAMARCA

## **REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JESÚS TRABAJADOR" - CAJAMARCA - 2025**

### **INTRODUCCIÓN:**

La institución educativa "Jesús Trabajador" brinda una educación integral de calidad y calidez, esto se logra a través de una buena organización donde se determine los roles y funciones de cada uno de los actores educativos que permita un mejor desempeño técnico pedagógico y administrativo; de allí que la dirección, el equipo de colaboradores docentes, los delegados de los niños, niñas y adolescentes, los padres de familia que integran el CONEI, son los responsables de actualizar el Reglamento Interno del presente año. Éste presenta en su contenido 13 capítulos y 96 artículos.

### **CAPITULO I**

#### **GENERALIDADES DEL REGLAMENTO INTERNO**

##### **CONCEPTO:**

El reglamento interno es un instrumento técnico de apoyo que regula la organización y funciones de la Institución Educativa. Contiene los objetivos y la organización de la I.E. las funciones, las responsabilidades y las obligaciones de los miembros de la comunidad educativa, el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, el régimen económico, disciplinario y las relaciones humanas con la comunidad educativa. Es importante porque garantiza el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

##### **FINALIDAD:**

**Art. 1** La Finalidad del presente reglamento interno es la siguiente:

- a) Guardar coherencia y unidad con la ley de Educación N° 28044. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. Resolución Ministerial N° 0048-2005-ED. Que aprueban las Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva 2005. Decreto Supremo N° 013-2004.-ED, Aprueban el Reglamento de Educación Básica Regular. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED. Ley N° 29973 Ley General de las personas con discapacidad. Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- b) Determinar la organización y funcionamiento entre los estamentos que corresponden a la institución.
- c) Describir las normas y responsabilidades de los colaboradores docentes, padres de familia y estudiantes.
- d) Establecer las normas y responsabilidades de los voluntarios locales y extranjeros.



## BASE LEGAL:

**Art. 2** Constituye la base legal del Reglamento Interno:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley General de Educación N° 28044
- c) Ley del profesorado N° 24029 y su Modificación Básica Regular.
- d) Decreto Supremo N° 013-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular.
- e) Decreto Supremo N° 019-90-ED, Reglamento de la ley del Profesorado.
- f) Resolución Ministerial N° 168-2002-ED, Normas para la gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros Y programas Educativos.
- g) Manual del Director.
- h) Resolución Ministerial N° 0048-2005-ED, Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2005.
- i) Resolución Ministerial N° 0710-2005-ED. Orientaciones y Normas Nacionales Para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- j) Decreto supremo N° 09-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- k) Decreto Supremo N°028-2007-ED Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las II.EE.
- l) Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley 27337.
- m) Código de protección y defensa del consumidor Ley N° 29571.
- n) DS. N° 011-2011-PCM Reglamento del Libro de Reclamaciones y su implementación normada por la RM N° 0237-2011-ED.
- o) Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- e) Ley N° 29973 Ley General de las personas con discapacidad.
- f) Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- g) Ley N° 29733 de Protección de datos personales y su reglamento.
- h) Resolución Ministerial RM N°474-2022 MINEDU

## OBJETIVOS:

**Art. 3** Son objetivos del reglamento interno los siguientes:

- a) Normar las actividades propias de la Institución Educativa "Jesús Trabajador".
- b) Informar y orientar al personal integrante de la entidad sobre sus derechos, deberes y obligaciones, determinando sus distintos niveles de autoridad y responsabilidad.
- c) Determinar funciones específicas de los diferentes cargos de la organización, garantizando, de esta manera, su dinamismo y eficiencia institucional.
- d) Brindar un servicio educativo integral, humano, de compromiso social y cristiano desde las experiencias de los talleres productivos a la comunidad educativa.

## ALCANCE:

**Art. 4** El presente reglamento será cumplido por los diferentes agentes educativos que integran la comunidad de la Institución Educativa "Jesús Trabajador" Cajamarca en el turno mañana.

- Personal Directivo.
- Personal Docente.

- Personal Técnico.
- Personal de Soportes Pedagógicos (Asistente social).
- Personal voluntario.
- Padres de familia.
- Estudiantes.
- Municipio Escolar.

**Art. 5** La Institución Educativa “Jesús Trabajador” atiende el nivel de Educación Básica Regular, el mismo que está constituido por un conjunto de experiencias y conocimientos de Escuela Productiva en la que se articula la educación con el trabajo a través de los Talleres Productivos: repostería, carpintería, biohuertos y crianza de animales menores (gallinas); que son la matriz del trabajo pedagógico a partir del cual se articula con las demás áreas pedagógicas.

**Art. 6** El Reglamento Interno de la institución educativa precisa:

- Funciones
- Fines y objetivos
- Derechos
- Responsabilidades
- Estímulos

Como instrumento técnico, refleja la organización y funcionamiento de:

- Aspectos Técnico Pedagógicos
- Aspectos Administrativos
- Relaciones Internas (clima institucional) y Externas (relación con la comunidad)
- Participación activa de padres de familia y comunidad en general, en apoyo de la gestión educativa.

**Art. 7** Su elaboración está a cargo del trabajo colegiado entre el personal Directivo, Personal Docente, los Delegados de los estudiantes y CONEI, previo análisis de las normas vigentes y características propias de la Institución Educativa.

## CAPÍTULO II

### **IDENTIDAD Y LINEA AXIOLÓGICA**

**Art. 8** La Institución Educativa “Jesús Trabajador” fue creada por Resolución Directoral Zonal N° 3034 del 15 de noviembre de 1995 y Resolución Directoral Regional N° 1930 del 07 de mayo del 2009, con la finalidad de integrar a los niños, niñas y adolescentes trabajadores marginados y excluidos del sistema educativo.

### **MISIÓN**

Somos una I.E democrática, productiva, alternativa e innovadora, que articula las dimensiones de Educación y Trabajo, que brinda una atención integral a los estudiantes de bajos recursos económicos, buscando desarrollar las habilidades, destrezas y capacidades a través de su protagonismo organizado, con el acompañamiento de un equipo de educadores, con compromiso social y con capacidad de gestión educativa, que utiliza una metodología activa y reflexiva, rescatando las experiencias de vida de los estudiantes promoviendo los valores

humanos y los principios de respeto, solidaridad, emprendimiento y protagonismo con un enfoque de una economía solidaria y ecológica.

## **VISIÓN**

La I.E “Jesús Trabajador”, será reconocida por el Estado por ser una experiencia innovadora, como un referente para otras Instituciones Educativas.

Los estudiantes de bajos recursos, han alcanzado una capacidad de análisis, reflexión, criticidad y creatividad con una visión emprendedora, que les permita desenvolverse como sujetos sociales de derechos dentro de la sociedad, practicando y haciendo uso de valores fortaleciendo su participación ciudadana.

Los padres de familia han logrado participar activamente en las actividades y en la labor diaria de la I.E. formando parte activa de la comunidad educativa y están más pendientes y comprometidos con la educación integral de sus hijos.

## **PRINCIPIOS**

- 1. Emprendimiento:** Se busca que cada estudiante de la I.E desarrolle su vocación emprendedora para colaborar con la subsistencia económica familiar por proceder de familias de extrema pobreza y poder desempeñarse en diversas actividades según sus posibilidades.
- 2. Protagonismo:** Los estudiantes de la I.E en mención deben ser los propios autores y actores de sus propios aprendizajes viviendo un protagonismo según su realidad social y acorde con la situación del país.
- 3. Respeto:** Los estudiantes de la I.E se forjen desde sus cunas aplicando el respeto con todas las personas con las que se interrelaciona y convive experimentando una vida integral con su entorno familiar, local, nacional.
- 4. Solidaridad:** Nuestros estudiantes desarrollan actitudes y fortalecen sus capacidades en función de los demás aprendiendo a ser solidarios en toda circunstancia y espacio como ser social.

## **VALORES**

Nuestros estudiantes practican en toda su vida diaria y desarrollo personal, social, familiar los valores: solidaridad, justicia, paz, respeto, puntualidad, responsabilidad, solidaridad y el valor universal que integra todos los demás que es el amor a la familia, sociedad, patria, Dios y al prójimo.

## **FINES**

**Art. 9** La Institución Educativa “Jesús Trabajador” de Cajamarca, se propone, que los educandos, al término de sus estudios académicos, sean capaces de:

- a) Adquirir una adecuada comprensión de: lectura, de la expresión oral y escrita, de la matemática elemental, del pensamiento lógico, el conocimiento básico de las Ciencias Histórico Social, relacionada con el mundo y la identificación de los fenómenos de la naturaleza.
- b) Desarrollar sus capacidades cognoscitivas, afectivas, volitivas (controlar sus actos) y físicas, consolidando bases de formación integral orientados hacia la creatividad, con expectativas de futuro, practicando los valores de: respeto, solidaridad, justicia, orden, higiene, urbanidad y una equilibrada relación social.
- c) Desarrollar un pensamiento reflexivo - crítico, analítico, y autocrítico con capacidad resolutive y propositiva.
- d) Conocer y practicar los valores cívicos, patrióticos, éticos y religiosos ejerciendo su ciudadanía y practicando hábitos democráticos.



- e) Participar activamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, utilizando materiales generados en su entorno cotidiano, los cuales responderán a sus procesos de la vida y su realidad social, económica, familiar, cultural, y practicando una Educación Liberadora.
- f) Fortalecer sus experiencias laborales de su entorno para tener una visión emprendedora y diferentes aspectos elementales de una Economía Solidaria.

## OBJETIVOS

**Art. 10** Son objetivos de la Institución Educativa "Jesús Trabajador" los siguientes:

- a) Brindar una formación integral, desarrollando sus facultades afectivas y psicomotrices de acuerdo a su edad, y su ritmo de aprendizaje según el grado de estudios.
- b) Brindar una educación integral que les permita tener condiciones adecuadas para adquirir y asimilar sus aprendizajes.
- c) Incluir a los niños, niñas y adolescentes trabajadores que no tienen posibilidades económicas, cognitivas y conductuales dentro del sistema Educativo actual.
- d) Orientar el trabajo educativo hacia la práctica de valores cívicos patrióticos, éticos, morales y religiosos.
- e) Orientar y realizar un trabajo colegiado del desarrollo de las acciones técnico-pedagógico y administrativo de la Institución Educativa.
- f) Brindar charlas de formación educativa a los padres de familia y alumnado para incentivar su participación en la labor educativa.
- g) Preparar el equipamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura, a fin de ofrecer ambientes adecuados para el desarrollo de las acciones educativas.
- h) Propiciar la participación, del equipo de colaboradores docentes y alumnado en todas las actividades extracurriculares que programe la institución.
- i) Estimular el compromiso docente para superar el bajo rendimiento académico de algunos estudiantes con problemas de aprendizaje.
- j) Asesorar a los estudiantes en sus habilidades y destrezas laborales con una visión emprendedora y desarrollar su vocación.
- k) Ser una Institución Educativa Alternativa referente y modelo, para otras Instituciones que atienden a una población estudiantil que proviene de los sectores marginados de la ciudad.
- l) Desarrollar en los talleres una experiencia laboral concreta y útil, a través de la cual sea posible vivenciar una serie de hechos pedagógicos.
- m) Buscar el reconocimiento de las autoridades locales y comprometerlas en el proceso de enseñanza aprendizaje con su apoyo y financiamiento que permita la continuidad educativa.
- n) Contribuir en el desarrollo de la comunidad, integrando a las familias a través de diferentes eventos: culturales, recreativos, deportivos, de reflexión, etc.

## FUNCIONES GENERALES

**Art. 11** Son funciones generales de la institución, las siguientes:

- a) Programar de manera colegiada, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones educativas de los estudiantes de los diferentes grados de estudios, del equipo de educadores, técnicos, voluntarios de apoyo, de los responsables del área de soportes y de los padres de familia, respetando las opiniones, pareceres o comentarios de la comunidad educativa.
- b) Brindar las acciones básicas de consejería a la comunidad educativa.
- c) Fomentar la participación de la comunidad educativa en las diversas actividades programadas.

- d) Planificar, ejecutar y evaluar los aspectos técnico pedagógico y administrativo de la institución acorde a las disposiciones de la UGEL y a la realidad de la comunidad educativa.

### **ESTRUCTURA ORGANICA**

**Art. 12** La Institución Educativa “Jesús Trabajador” Cajamarca, está estructurada de la siguiente manera.

#### **A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

Dirección: Director de la institución.

#### **B. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO**

- a) Equipo de educadores y voluntarios.
- b) Municipio Escolar.
- c) CONEI

#### **C. ÓRGANOS DE APOYO**

- a) Comité de padres de familia de la Institución.
- b) Personal de soportes pedagógicos.
- c) Voluntarios, practicantes e internos universitarios.

#### **D. ÓRGANO DE EJECUCIÓN**

- a) Equipo de educadores.
- b) Técnicos de los talleres productivos
- c) Estudiantes.

#### **E. ÓRGANOS DE FINANCIAMIENTO**

- a) Aporte voluntario de los padres de familia
- b) Aporte de amigos voluntarios
- c) Aporte de autoridades

**Art.13** La Institución Educativa “Jesús Trabajador” Cajamarca, para un mejor desenvolvimiento en el quehacer educativo, se encuentra organizada de la siguiente manera.



**Art.14** La Institución Educativa está dirigida por el Director, quien, por razones y naturaleza de su cargo, ejerce la responsabilidad sobre todo el personal de la institución y depende directamente de la Asociación Educativa "Jesús Trabajador" y UGEL - Cajamarca

**Art. 15** El canal de mando en la Institución Educativa "Jesús Trabajador" Cajamarca, se ha establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Tempo de permanencia en la Institución Educativa.
- Situación laboral y compromiso, cristiano y social, con la Asociación "Jesús Trabajador".

### CAPITULO III

#### DEBERES Y DERECHOS

#### DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS ÓRGANOS Y MIEMBROS QUE LA INTEGRAN

##### A. DEL DIRECTOR

**Art. 16** Son funciones del Director de la Institución Educativa, las siguientes:

- Representar legalmente a la institución en todo ámbito.
- Formular, coordinar, elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Trabajo de la institución en forma colegiada, con la participación de los padres de familia, el equipo de colaboradores docentes y el equipo de delegados de la institución.
- Planificar, organizar y administrar los recursos y servicios de la Institución Educativa.
- Organizar, dirigir y evaluar las acciones de asesoría y supervisión educativa.
- Estar presente en las diversas actividades culturales: cívicas, patrióticas que se realicen en la Institución Educativa.

- f) Autorizar visitas de estudio y excursiones dentro del ámbito-departamental o regional de acuerdo con las normas establecidas y con el consentimiento de los padres de familia para dicho fin.
- g) Realizar un trabajo colegiado de la Programación Curricular y aprobar el sistema de evaluación de los estudiantes, la calendarización anual sobre la base de los criterios técnicos dados por el Ministerio de Educación y de acuerdo con la realidad local y regional.
- h) Realizar oportunamente la matrícula de oficio a los estudiantes que se encuentran en estado de abandono o que estén en peligro moral y coordinar acciones con las organizaciones que trabajan sobre los derechos de los niños.
- i) Realizar la rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes en los documentos pedagógicos oficiales.
- j) Expedir certificados de estudios a los estudiantes en las diferentes situaciones educativas.
- k) Asegurar la calidad de los aprendizajes a efectos de elevar el rendimiento académico de los estudiantes.
- l) Implementar y cuidar las instalaciones, equipos y mobiliario de la Institución Educativa.
- m) Organizar oportunamente el proceso de matrícula y autorizar traslados según las normas vigentes.
- n) Autorizar exámenes de convalidación, revalidación y ubicación de los estudiantes.
- o) Evaluar, incentivar, reconocer el mérito de la comunidad educativa que labora.
- p) Otorgar permisos al personal que labora en la Institución, cuando ésta no sea mayor de tres días y según la gravedad del caso.
- q) Formular el presupuesto de la institución en coordinación con la Asociación "Jesús Trabajador" y velar por la correcta administración de los recursos propios, informando a la autoridad competente.
- r) Coordinar con la Asociación de Padres de Familia sobre el uso de los fondos que recaude y disponga en beneficio de la comunidad.
- s) Suscribir y organizar certámenes de capacitación y actualización docente.
- t) Coordinar con la Asociación de Padres de Familia y la autoridad competente del Ministerio de Educación para efectuar acciones pedagógicas de interés común.
- u) Premiar de diferentes formas la participación de los estudiantes de la institución en eventos de carácter educativo y cultural convocados por la asociación.
- v) Tener actualizado el inventario anual de bienes y enseres de la institución.
- w) Dar un buen trato con el ejemplo y justicia, a fin de mantener la armonía laboral, amical, respetando la dedicación y las relaciones sociales entre los colaboradores docentes de la institución.

## **B) DEL EQUIPO DE EDUCADORES**

**Art. 17** Son funciones del profesor de aula, las siguientes:

- a) Participar de manera colegiada en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa.
- b) Colaborar con el Director en el análisis, elaboración y cumplimiento de las directivas emanadas por la superioridad educativa.

- c) Realizar su función docente con amor, puntualidad, respeto, espíritu de colaboración a la institución.
- d) Elaborar los documentos pedagógicos y administrativos de aula de manera colegiada.
- e) Asistir solidariamente a las reuniones relacionadas con el calendario cívico escolar y otras actividades en beneficio de la Institución.
- f) Prestar amplia colaboración con la Dirección y demás organismos en la realización y mejoramiento de la institución para solucionar los problemas educativos.
- g) Cumplir con responsabilidad el turno establecido.
- h) Programar, ejecutar y evaluar en forma colegiada las diferentes actividades curriculares y de tutoría.
- i) Evaluar en forma permanente e integral el proceso de enseñanza aprendizaje y elaboración de los documentos pertinentes.
- j) Organizar y ejecutar el plan lector de la Institución Educativa para beneficio de los estudiantes.
- k) Organizar y ambientar el aula de trabajo y su preparación del material educativo con la colaboración de los alumnos y padres de familia según las circunstancias e interés de los estudiantes.
- p) No dedicarse a otras actividades ajenas al que hacer pedagógico en el horario de trabajo.
- q) Informar periódicamente a los padres de familia acerca del logro de los estudiantes en su proceso enseñanza aprendizaje.
- r) No abandonar y permanecer dentro del local escolar durante el lapso del recreo de los estudiantes, a fin de vigilar el normal desenvolvimiento, el orden y la disciplina de los mismos.
- s) Informar el avance académico y la asistencia de los estudiantes al término de cada trimestre al Director de la Institución Educativa.
- t) Diagnosticar a través de la observación directa algunos problemas que afectan el desarrollo socioemocional de los estudiantes, derivándolos a una atención especializada y personal.
- u) Participar apoyando al Comité de Aula en sus diversas actividades programadas.
- v) Coordinar con el responsable del área de soportes pedagógicos para realizar las visitas domiciliarias con respeto y familiaridad.
- w) Dar incentivos oportunos a los estudiantes que cumplan con sus tareas y/o obligaciones dentro de la I.E., con respaldo de dicha Institución.
- x) Utilizar el auditorium para realizar proyecciones educativas a los estudiantes o reuniones con PP.FF.
- y) Utilizar equipo audiovisual previa coordinación con la dirección y/o personal encargado.

### **C) DEL DOCENTE DE TURNO**

**Art. 18** Son funciones del docente de turno, las siguientes:

- a) Orientar la formación de inicio de semana.
- b) Controlar el normal desarrollo de las actividades permanentes: formación, disciplina y control de los estudiantes que llegan tarde.
- c) Cumplir puntualmente con el anuncio de la entrada, recreo y salida de los estudiantes, a través del toque de timbre.
- d) Coordinar con la dirección de la Institución Educativa para la solución de cualquier problema que se presente (accidente, asuntos de urgencia u otros).
- e) Desempeñarse como apoyo al municipio escolar en las ceremonias del calendario cívico escolar.

## **D) EL RESPONSABLE DE SOPORTES PEDAGÓGICOS**

**Art. 19** Son funciones del Responsable de Soportes Pedagógicos, las siguientes:

- a) Planificar, ejecutar y evaluar las actividades de Soportes Pedagógicos.
- b) Promover la participación de los padres de familia en las actividades curriculares de soportes pedagógicos.
- c) Motivar a los docentes para que realicen su labor educativa como una acción orientadora en el educando.
- d) Promover la actualización constante del personal directivo, docente y administrativo, así como de los padres de familia y los educandos.
- e) Propiciar un clima armonioso entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Promover la autodisciplina de los educandos como un efectivo cambio actitudinal.
- g) Brindar atención y asistencia a los estudiantes, con consentimiento de los padres a efectos de lograr su bienestar social y familiar.
- h) Realizar las visitas domiciliarias a las familias de los estudiantes que lo requieren en coordinación con los colaboradores docentes y autorización de los padres y autoridades educativas.
- i) Coordinar con las instituciones públicas de salud para la atención integral de salud de los niños en casos de emergencia.
- j) Realizar los informes mensuales de almuerzos a la municipalidad.
- k) Coordinar los turnos de los padres de familia para la preparación de los alimentos diarios, así como los turnos en la compra de los alimentos, y elaboración de los menús semanales.
- l) Apoyar con el fotocopiado a la comunidad educativa.

## **E) DE LOS TÉCNICOS DE LOS TALLERES**

**Art. 20** Son funciones del Responsable de los talleres productivos, los siguientes:

- a) Coordinar con los colaboradores docentes para la planificación de los proyectos productivos.
- b) Planificar, ejecutar y evaluar los proyectos productivos.
- c) Orientar a los estudiantes en manipuleo de insumos, marketing y elaboración de diversos productos.
- d) Respetar y cumplir las normas de la Institución Educativa en consenso o trabajo colegiado.
- e) Velar por el cuidado y conservación de la infraestructura, maquinaria e insumos de los talleres productivos.
- f) Planificar, ejecutar y evaluar las actividades de acuerdo a los resultados del proyecto.
- g) Capacitar a los docentes en los talleres productivos.
- h) Contar con un cuaderno de ingresos y egresos para los talleres.
- i) Informar a los participantes de los talleres sobre los ingresos y egresos trimestrales.
- j) Promocionar y difundir los productos elaborados exponiéndolos a la comunidad educativa.
- k) Propiciar ferias para la exposición de los productos realizados en los talleres.

## **F) DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL(CONEI)**

**Art. 21** Son funciones del CONEI, las siguientes:



## EN ASPECTOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Realizar en forma colegiada los instrumentos de gestión educativas: Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno, Proyecto Curricular.
- b) Fortalecer la organización, funcionamiento y seguimiento de "Círculos de Estudio", "Círculos de Investigación-Innovación técnica" y otras formas de organización de estudiantes.
- c) Proponer acciones concretas de sensibilización en la comunidad educativa orientadas a la conservación del local y uso adecuado del mobiliario y equipos de la Institución Educativa.
- d) Proponer a la Dirección normas de convivencia para el personal, padres de familia y alumnado de la institución, y el respeto de las mismas en todo momento.
- e) Coordinar actividades académicas, deportivas, sociales y culturales con otras instituciones educativas.
- f) Los Padres de Familia deben estar comprometidos con las inquietudes de la Institución Educativa, respetarlos y cumplirlos en todo momento.

## EN ASPECTOS DE CONCERTACIÓN

- a) Promover el establecimiento de vínculos con las organizaciones e instituciones de la localidad que tengan la misión de trabajar con los estudiantes.
- b) Generar acuerdos que fortalezcan la mejora de la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución Educativa.

## EN ASPECTOS DE VIGILANCIA CIUDADANA

- a) Dar un trato igualitario, cristiano y humano a los estudiantes de la Institución Educativa.
- b) La comunidad educativa debe cautelar y vigilar la ejecución del presupuesto participativo anual de la Institución Educativa en beneficio de los estudiantes.
- c) Coordinar con las autoridades e instituciones del estado cercanas a nuestra Institución Educativa, para mejorar las acciones de vigilancia ciudadana.
- d) Coordinar con la comunidad educativa la buena inversión del tiempo en acciones pedagógicas.
- e) Hacer el trabajo colegiado de la programación educativa y revisar permanentemente su adecuación a los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- f) Valorar la asistencia y puntualidad de los docentes de acuerdo al horario de clases.

## G. DE LOS COLABORADORES VOLUNTARIOS

**Art. 22** Son funciones de los voluntarios:

- a) Motivar y brindar confianza a los jóvenes voluntarios indicándoles las funciones de apoyo en la Institución Educativa.
- b) Estimular con un buen trato para desempeñar las responsabilidades asignadas y con iniciativa.
- c) Conocer y familiarizarse con las acciones de la Institución Educativa.
- d) Aportar con sugerencias positivas y realizables para la buena organización de la Institución Educativa.
- e) Cuidar el mobiliario, materiales e instrumentos del área que le corresponde.
- f) Comunicar en forma oportuna algunos incidentes que le causen malestar.

- g) Respetarnos todos los actores de la comunidad educativa y voluntarios constituyendo una familia fraterna.
- h) Respetar la interculturalidad de la comunidad educativa y la sociedad en la que están inmersos.
- i) No consumir sustancias psicoactivas dentro de la Institución Educativa y respetar el lugar donde se hospedan.
- j) Asistir a las reuniones que la Asociación Educativa programe.

## **H. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES Y COMITES DE AULA**

**Art. 23** Son funciones generales del de padres/ madres familia y/o tutores, las siguientes:

- Verificar y actualizar el padrón de PP.FF.
- Hacer cumplir los acuerdos adoptados por la asamblea general, los cuales serán puestos en conocimiento de la junta de presidentes de los comités de aula, así como también se les hará llegar copia de los acuerdos de cada sesión, a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles de producidos dichos acuerdos.
- Realizar su plan de trabajo al inicio de cada año de gestión, después de juramentar los cargos para los cuales fueron elegidos, y respetar a sus docentes.

### **1. Directamente**

- a) Respetar el proceso educativo de los estudiantes, buscando su inclusión e igualdad de oportunidades.
- b) Colaborar en las actividades educativas que ejecuta la Institución Educativa, promoviendo un clima armonioso y favorable para el aprendizaje.
- c) Recomendar el cuidado y buen uso del material educativo que utilizan los estudiantes.
- d) Colaborar con la mejora de los servicios, infraestructura, equipamiento, mobiliario escolar y materiales, tanto educativos como lúdicos.
- e) Apoyar la gestión e implementación de programas alimenticios; de salud física y mental; de deportes, orientación vocacional y de otros servicios que contribuyan al bienestar de los estudiantes.
- f) Dialogar con los órganos competentes sobre algunas irregularidades que se produzcan en la Institución Educativa.
- g) Brindar estímulos para la comunidad educativa y mantener la armonía y confraternidad.
- h) Participar a través de sus representantes, en el Concejo Educativo Institucional.

### **2. A través de su representante en el CONEI**

- a) Participar en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Plan Anual de Trabajo (PAT), con excepción de los aspectos técnicos pedagógicos.
- b) Apoyar los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa previstos en la Ley General de Educación y en la ley específica sobre la materia.

- c) Participar en el proceso de auto evaluación de la Institución Educativa.
- d) Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios de universalidad, gratuidad, equidad y calidad en la Institución Educativa.
- e) Apoyar con las actividades previstas en el Plan Anual de Trabajo.
- f) Colaborar con el Director(a) en algunas actividades educativas y de promoción social.

**Art. 24** (Del Art. 7) La intervención de los PP.FF. consiste en participar y colaborar en el proceso educativo de sus hijos, respetando las directivas técnico pedagógicas y disposiciones administrativas expedidas por el Ministerio de Educación, la dirección de estudios y las autoridades educativas.

## **I) DE LOS ESTUDIANTES:**

**Art. 25** Son deberes de los estudiantes, los siguientes:

- a) Asistir con puntualidad a sus labores y a los actos oficiales en que participe la institución.
- b) Mantener una buena actitud y respetar a la comunidad educativa, dentro como fuera del plantel, a efectos de enaltecer la institución en que se forma.
- c) Ostentar una buena presentación formal, imagen, decencia y aseo personal permanente.
- d) Cumplir estrictamente sus deberes como estudiantes y buenos hijos.
- e) Respetar y apoyar a su municipio escolar para cumplir diferentes responsabilidades.
- f) Mantener los ambientes y utensilios limpios después de haberlos utilizado.
- g) Justificar sus inasistencias oportunamente a través de su padre de familia o apoderado.
- h) En caso de tener el 30 % de inasistencias injustificadas, será separado de la I.E. durante el año lectivo.
- i) Respetar los horarios de trabajo.
- j) Ingresar a los talleres puntualmente y respetar las herramientas o maquinas manipulando cuidadosamente para evitar accidentes.

## **J. DEL MUNICIPIO ESCOLAR**

**Art. 26** El municipio escolar estará integrado por:

- Un alcalde escolar
- Un regidor de educación, cultura, recreación y deporte.
- Un regidor de salud y ambiente.
- Un regidor de emprendimiento y actividades productivas.

- Un regidor de derechos del niño y adolescente.
- Un regidor de comunicación y tecnologías de la información.

**Art. 27** Los miembros integrantes del equipo de municipio son elegidos, en un acto solemne y con carácter oficial, mediante voto democrático de todos los estudiantes matriculados en la institución durante el año escolar vigente a ejemplo e imitación de la ONPE.

**Art. 28** Son funciones del equipo del Municipio Escolar, las siguientes:

- a) Velar por el ornato del local escolar, tanto en sus ambientes internos como externos; es decir, patios, jardines, pasadizos, aulas de estudio, ambientes de servicios varios.
- b) Realizar gestiones de cuidado y mantenimiento de infraestructura de la institución, de la educación y la cultura, la recreación y el deporte, derechos humanos, limpieza y salubridad educativas, preservación del medio ambiente.
- c) Participar en actividades cívico patrióticas, educativas, culturales, sociales, religiosas y deportivas en las que le toque participar a nuestra institución.
- d) Velar por la paz y la tranquilidad de la comunidad educativa de la escuela, previniendo las actividades reñidas contra la moral, tales como el consumo de sustancia psicoactivas, alcohólicas, etc.
- e) Representar a su Institución Educativa en diferentes eventos donde sean invitados.
- f) Planificar, ejecutar y evaluar el plan de trabajo para cumplir sus acciones programadas.

## CAPÍTULO IV

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO**

**Art. 29** Durante la primera semana de gestión , el director, el equipo de colaboradores docentes, técnicos, de apoyo y trabajador social realizarán la planificación de las actividades para el año lectivo correspondiente.

**Art. 30** El período de planificación, organización y evaluación comprenden las siguientes acciones:

- a) Matrícula, ratificación de matrícula y evaluación de recuperación.
- b) Formulación del plan anual de trabajo de la institución.
- c) Distribución de las aulas y grados de estudios.
- d) Adecuación y cronogramación del calendario cívico escolar.
- e) Elaboración de las nóminas de matrícula de los estudiantes.
- f) Elaboración de los horarios de clase.
- g) Programación, elaboración y cronogramación de las unidades integradas de aprendizaje.

h) Elaboración de los diferentes planes de trabajo de acuerdo a las áreas del proyecto.

**Art. 31** El Plan Anual de Trabajo será elaborado, revisado, ejecutado y evaluado por el director de la Institución Educativa en trabajo colegiado con la comunidad educativa.

**Art. 32** El Plan Anual de Trabajo comprende funcionalmente las siguientes áreas:

- a) Administración educativa.
- b) Técnico-pedagógica.
- c) Capacitación e implementación docente.
- d) Supervisión educativa.
- e) Actividades productivas y de investigación.
- f) Infraestructura educativa.
- g) Servicios complementarios.

**Art. 33** La supervisión educativa será de responsabilidad del Director para orientar y asesorar el trabajo pedagógico.

**Art. 34** Las tareas escolares se asignarán solamente con fines de afianzamiento del aprendizaje, pero deberán ser dosificadas de manera que no afecten la actividad laboral de los estudiantes.

**Art. 35** Los cuadernillos escolares creados por la II.EE y el material educativo deben ajustarse a los planes y programas en vigencia, a la realidad educativa y a las posibilidades de los padres de familia.

**Art. 36** El requerimiento de los útiles escolares puede ser en forma progresiva y de acuerdo a las necesidades del estudiante en el proceso de aprendizaje.

**Art. 37** Está prohibido las evaluaciones de ingreso a la Institución Educativa y cobros indebidos.

## CAPITULO V

### **RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO**

**Art. 38** La Institución Educativa "Jesús Trabajador", Cajamarca, es una entidad destinada fundamentalmente a brindar los servicios educativos en el nivel primario a estudiantes de bajos recursos económicos y de muchas limitaciones sociales.

**Art. 39** La calendarización del año académico se realiza, según las normas establecidas por el MINEDU y de acuerdo con la flexibilidad propia de la comunidad magisterial de la Institución Educativa, se ha estructurado de la siguiente manera:

- Fecha de inicio : 10 de marzo del año 2025
- Fecha de término : 19 de diciembre del año 2025

**Art. 40** Están considerados como documentos oficiales de la institución, los siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento.
- c) Ley Orgánica del MED N° 25762
- d) Decreto Supremo N° 06-2004-ED Lineamientos de Política Educativa
- e) Decreto Supremo N° 013-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular
- f) Decreto Supremo N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado
- g) Resolución Ministerial N° 016-96-ED.
- h) Decreto Supremo N° 050-92-ED, Reglamento Supervisión Educativa
- i) Resolución Ministerial N° 0712 -2006-ED Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- j) Manual del Director.
- k) Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley 27337.
- l) Código de protección y defensa del consumidor Ley N° 29571.
- m) DS. N° 011-2011-PCM Reglamento del Libro de Reclamaciones y su implementación normada por la RM N° 0237-2011-ED.
- n) Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- o) Ley N° 29973 Ley General de las personas con discapacidad.
- p) Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- q) Ley N° 29733 de Protección de datos personales y su reglamento.
- r) Resolución Ministerial N° 245-2021-MINEDU que aprueba la "Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA 2021-2022".
- s) Proyecto de Educativo Institucional (PEI)
- t) Programa curricular de centro educativo (PCCE)
- u) Diseño Curricular Nacional.
- v) Libros de actas del Comité de PP.FF. y CONEI.
- w) Inventario actualizado de los bienes de la I.E.
- x) Fichas y nóminas de matrícula.
- y) Actas de evaluación del educando.
- z) Certificados de estudios.
- aa) Reglamento interno de la institución.

## CAPÍTULO VI

### **DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EDUCATIVA**

**Art. 41** El Director de la institución distribuirá su jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, que las cumplirá en la ejecución de acciones de dirección, supervisión, coordinación, apoyo, asesoramiento y gestión de servicios que brinda la institución.

**Art. 42** Las acciones de supervisión educativa se realizarán dos veces durante el año académico, tanto generales como especializadas. A través de ellas se tratará de

orientar y asesorar el trabajo pedagógico para el buen rendimiento académico de los alumnos.

**Art. 43** La jornada laboral del personal docente será de 30 horas pedagógicas semanales.

**Art. 44** Los días lunes, miércoles y viernes de la semana, habrá formación de los estudiantes en el patio escolar bajo la conducción de los estudiantes y del (la) colaborador(a) respectivo(a), con la participación y asistencia del Director y el equipo de colaboradores docentes, especialmente en las fechas cívicas.

**Art. 45** La Institución Educativa "Jesús Trabajador" Cajamarca, funcionará de la siguiente manera: turno mañana, en todos sus grados.

- III ciclo : Primer y segundo grado.
- IV ciclo : Tercer y cuarto grado.
- V ciclo : Quinto y sexto grado.

**Art. 46** Es obligación del personal directivo y docente participar en certámenes de actualización docente organizados por la DRE u otros organismos afines, de acuerdo a sus posibilidades de tiempo, económicos y sociales.

**Art. 47** El funcionamiento de los comités de aula se sujetarán a la planificación y programación anual de la I.E.

## CAPÍTULO VII

### MATRÍCULA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA

**Art. 48** La Dirección de la Institución Educativa "Jesús Trabajador" Cajamarca, establecerá requisitos para la admisión de los educandos según las directivas de MINEDU, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La matrícula se efectuará por única vez al ingresar al primer grado de educación primaria, procediendo, en primer término, para los niños y niñas que hayan cumplido seis años de edad al 31 de marzo del mismo año.
- b) No es requisito indispensable que el niño haya asistido a un centro o programa de educación inicial.
- c) Tienen acceso a estudiar en la institución, prioritariamente, los niños y adolescentes trabajadores que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema porque es su derecho a la educación plasmado en la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico.

**Art. 49** Son requisitos básicos para la matrícula, la presencia del padre o apoderado del (la) niño(a) y adolescente, la presentación de la copia simple de DNI. Los educandos que no poseen DNI u otro documento de identidad tienen el mismo derecho de matrícula, pero con un plazo de 90 días para lograr su regularización correspondiente.

**Art. 50** La ratificación de la matrícula de los alumnos de 2º al 6º grado se

realizará con la presentación de la boleta de información.

**Art. 51** La dirección aprobará las nóminas de matrícula elaboradas por los colaboradores docentes de los diferentes grados de estudios mediante Resolución Directoral.

**Art. 52** Los **traslados de matrícula** serán considerados teniendo en cuenta la normativa vigente. Cabe aclarar que **no existe costo alguno por este trámite.**

**Art. 53** Para la aceptación de un traslado a otro plantel se requiere la presentación de la documentación propia del estudiante, a la misma que se adjuntará el informe de la evaluación trimestral asistida.

**Art. 54** La dirección de la institución autoriza la asistencia normal de los estudiantes que hayan tramitado su matrícula en el tiempo estipulado por las normas legales vigentes.

## **DE LA EVALUACIÓN**

**Art. 55** La evaluación de los estudiantes será permanente, integral, flexible, sistemática y formativa.

**Art. 56** En la evaluación de los estudiantes se tendrá en cuenta el logro de los aprendizajes y capacidades articuladas con los temas transversales y actitudes programadas en las áreas y grados respectivos y respetando sus ritmos de aprendizaje y condiciones humanas y social.

**Art. 57** Los criterios, procedimientos, instrumentos e indicadores (niveles mínimos de logro) de la evaluación deberán garantizar la objetividad y confiabilidad del sistema.

**Art. 58** Los docentes garantizan el proceso de aprendizaje de sus a estudiantes, de tal manera que aquellos que no hayan alcanzado los niveles mínimos de logros deberán ser sometidos a un proceso de Nivelación académica.

**Art. 59** La evaluación de los educandos será determinada por la calificación cualitativa; para los tres trimestres considerando las letras A, B y C, tanto en sus capacidades como en sus actitudes. Para la información correspondiente a los padres de familia.

**Art. 60** La evaluación de los comportamientos observables jugará un papel decisivo a los efectos de promoción o repitencia de los estudiantes.



**Art. 61** Los estudiantes y los padres de familia serán informados oportunamente acerca de los resultados de la evaluación al término de cada trimestre lectivo.

**Art. 62** Los estudiantes que solamente logren un calificativo de la letra C en las áreas de Comunicación y Matemática al finalizar el año lectivo, repetirán el grado de estudios. Asimismo, repetirán aquellos estudiantes que tengan el 30% de inasistencias injustificadas y considerando su situación familiar, en cuyo caso, el Director, previo informe del (la) profesor(a) de aula y en coordinación con el Consejo Educativo Institucional, emitirá una Resolución Directoral que oficialice dicha acción. Todo queda sujeto a las directivas del MINEDU en forma oportuna y actualizada.

**Art. 63** Las evaluaciones de recuperación académica se llevarán a efecto en el mes de enero y febrero para los estudiantes de 1° al 5° grados, y la primera quincena del mes de enero para los estudiantes del 6° grado en concordancia con las normas vigentes.

## **DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

**Art. 64** La dirección de la I.E. expedirá los certificados de estudios a los estudiantes que lo soliciten de acuerdo a las normas legales vigentes y a las disposiciones del SIAGIE y MINEDU.

**Art. 65** Todo certificado de estudios carecerá de valor oficial si no es emitida a través del SIAGIE del MINEDU.

### **a. Los certificados de estudios no tienen costo alguno**

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES**

**Art. 66** El equipo de docentes goza de los siguientes derechos:

- a) Recibir capacitación, asesoramiento y reconocimiento integral y moral por parte de la dirección de la I.E. y la Asociación Promotor, a efectos de lograr un eficiente desempeño laboral.
- b) Ser informado de algún inconveniente que rompa la armonía en la comunidad educativa.
- c) Recibir estímulos posibles orientados a optimizar su actualización pedagógica y su compromiso educativo con la Institución.
- d) Gozar de tres permisos durante el año escolar.
- e) Gozar de un día libre por su Onomástico.

**Art. 67** El equipo de voluntarios goza de los siguientes derechos:

- a) Tener un contrato con tareas específicas de la Institución.



- b) A un mes de vacaciones.
- c) La Asociación Educativa Jesús Trabajador brindará la información sobre las necesidades humanas de sus trabajadores.
- d) Gozar un día libre por Onomástico.

## DE LAS PROHIBICIONES

**Art. 68** Son prohibiciones del equipo de docentes de la Institución Educativa, las siguientes:

- a) Ausentarse de la I.E. sin la debida autorización de la dirección.
- b) Realizar actividades distintas a las que establece su cargo durante su horario normal de trabajo.
- c) Hacer propaganda política partidista dentro de la institución.
- d) Realizar ventas de objetos u otros artículos en la institución.
- e) Abandonar su cargo sin haber comunicado su renuncia o solicitud de licencia, salvo razones de fuerza mayor.
- f) Consumir sustancias tóxicas y alcohólicas en horario de trabajo
- g) Abandonar a los estudiantes cuando se encuentran efectuando paseos, excursiones, actividades.

## DE LOS ESTÍMULOS

**Art. 69** El personal de la Institución Educativa será estimulado mediante oficios, resoluciones, o algún peculio económico, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y acuerdos con la asociación promotora, en los siguientes casos:

- a) Cuando realizan acciones excepcionalmente en beneficio de la institución a la que pertenece.
- b) Cuando cumple eficazmente las tareas o comisiones encomendadas e inversiones en su tiempo con horas extras y compromiso social.

**Art. 70** Constituyen faltas cometidas por el equipo de colaboradores docentes, las siguientes:

- a) Cuando asiste en condiciones no adecuadas y tóxicas.
- b) Fomenta la discordia entre compañeros de trabajo y el rompimiento de relaciones humanas de manera grave.
- c) No informar a la autoridad acerca de los actos graves ocurridos en la Institución.
- d) Ausencias injustificadas por más de cinco días consecutivos.

**Art. 71** El personal docente es objeto de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o escrita con un diálogo humanitario y alturado.
- b) Suspensión o despido en el ejercicio de sus funciones cuando la situación es grave e irremediable.

**Art. 72** Constituyen faltas cometidas por el director y sancionadas por las autoridades superiores, las siguientes:

a) Abuso de autoridad en diferentes modalidades.

**Art. 73** Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la falta ante la Asociación y las autoridades correspondientes.

## ***CAPÍTULO IX***

### ***DE LOS DERECHOS, ATRIBUCIONES, PREVISIONES, ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES***

#### **A. DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES**

**Art. 74** Los estudiantes de la Institución Educativa “Jesús Trabajador” Cajamarca, poseen las siguientes atribuciones:

- a) Recibir una educación integral en cada grado de estudios con respeto, y moral.
- b) Ser tratado con dignidad, respeto y un trato como persona humana sin discriminación.
- c) Recibir los servicios de la Institución Educativa y respetar siendo grato ayudando dentro de sus posibilidades al desarrollo del mismo.
- d) Recibir estímulos en mérito al buen cumplimiento de sus deberes y comportamiento de su desempeño académico.
- e) Aprovechar las oportunidades de nivelación y recuperación académica que le brinda la Institución.

#### **DE LAS PROHIBICIONES**

**Art. 75** Los estudiantes están impedidos de hacer lo siguiente:

- a) Realizar diferentes actividades utilizando el nombre de la Institución Educativa y sin la autorización de la dirección.
- b) Emitir juicios injuriosos contra la comunidad educativa.
- c) Ingresar y egresar en forma clandestina de la Institución Educativa haciendo peligrar la seguridad de la misma.
- d) Portar armas punzo cortantes u otras lesivas a la integridad física de la comunidad educativa y causar daño alguno.
- e) Poseer o ingerir sustancias psicoactivas u otras reñidas por la moral y las buenas costumbres de la sociedad.
- f) Pertener y tomar parte activa en grupos pandilleros lesivos a la dignidad humana.
- g) Vender o hacer negocios dentro de la I.E de diferentes productos u objetos.
- h) Utilizar los diferentes ambientes de la I.E. sin autorización de la dirección.



**Art. 76** Los estudiantes se hacen acreedores a un reconocimiento, cuando realicen acciones positivas dentro y fuera de la institución educativa, de las siguientes formas:

- a) Becas en los diferentes servicios y felicitaciones verbales y/o escritas.
- b) Diploma, medalla, útiles escolares, como un mérito a su esfuerzo.

### **C. DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Art. 77** Constituyen faltas de los estudiantes, las siguientes:

- a) Inasistir injustificadamente a sus clases y llegar frecuentemente tarde a la Institución.
- b) Faltar el respeto a la comunidad educativa.
- c) Fomentar escándalo dentro y fuera de la Institución Educativa, manchando el honor y la honra a la comunidad educativa.
- d) Incumplir el reglamento interno y demás normas emanadas de la superioridad.
- e) Causar daños materiales o robar en el local afectando la infraestructura, instalaciones y mobiliario.

**Art. 78** Las sanciones que se aplicarán a los estudiantes que incurran en faltas son:

- a) Amonestación verbal o escrita por el docente y el director.

**Art. 79** En la aplicación de las sanciones a los estudiantes se tendrá que brindar las orientaciones correspondientes.

**Art. 80** La sanción o suspensión se determinará previo dialogo con los padres y comunidad educativa.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LAS RELACIONES, Y COORDINACIONES**

**Art. 81** La Institución Educativa "Jesús trabajador" Cajamarca, realizará coordinaciones interinstitucionales: Municipalidad Provincial y Vecinal, con la Región de Educación, Gobierno Regional y otras instituciones para el cumplimiento de sus objetivos educativos y sus competencias.

**Art. 82** La institución coordina y prioriza con los padres de familia, para mejorar su infraestructura, mobiliario, material didáctico y otros menesteres necesarios para la educación de sus hijos.

**Art. 83** Los padres de familia son los primeros educadores de sus hijos y preocuparse por la formación integral de los mismos. (Ley N° 28628. Decreto Supremo N° 018-2004-ED.)

**Art. 84** La relación que tienen los padres de familia con la comunidad educativa es de respeto y de integración.

**Art. 85** La relación es directa del padre de familia con el docente en un tiempo oportuno para no interrumpir las labores.

## CAPÍTULO XI

### **RÉGIMEN ECONÓMICO Y COSTOS DE DERECHO DE ENSEÑANZA**

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**

**Art. 86** El Director tiene la responsabilidad de formular el presupuesto anual para atender las diferentes necesidades institucionales.

**Art. 87** El equipo de docentes tiene la responsabilidad de ayudar y preservar la infraestructura, instalaciones, mobiliario y servicios escolares.

**Art. 88** Los estudiantes tienen la responsabilidad de cuidar y reparar los ambientes, mobiliario y demás instalaciones de la Institución Educativa que haya deteriorado.

**Art. 89** El director debe mantener actualizado el inventario de bienes y servicios, a efectos de evitar la pérdida de los mismos.

**Art. 90** Los ingresos que provienen de las diversas actividades realizadas en la institución educativa, serán invertidas en el mantenimiento del local, adquisición de materiales y sufragar los gastos de servicios.

**Art. 91** Los ingresos provenientes de todas las actividades realizadas en la institución son recaudadas por la dirección de la Institución Educativa, considerados como fondos propios de la caja chica de la dirección de acuerdo a las normas vigentes. Al término del año lectivo se hará llegar el informe a la superioridad y, además, se hará de conocimiento del personal docente y del CONEI.

#### **DE LOS COSTOS DE DERECHO DE ENSEÑANZA**

**Art. 92** **EL DERECHO DE ENSEÑANZA ES GRATUITO**, por ser la IEP. Jesús Trabajador de carácter social.

## CAPÍTULO XII

### **DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

**Art. 93** El Comité de Tutoría y Orientación Educativa se encuentra conformado por el Director de la Institución Educativa, Coordinador de tutoría, Coordinador de convivencia y disciplina, Coordinador de Inclusión y la Psicólogo(a).

Las Normas de Convivencia deben ser aprobadas por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa de manera previa al inicio del año escolar.



## CAPÍTULO XIII

### ***NORMAS DE CONVIVENCIA***

#### **NORMAS DE CONVIVENCIA RELACIONADAS A LOS PADRES Y/O TUTORES:**

**Art. 94** Los padres y/o tutores deben dar cumplimiento a las siguientes normas de convivencia:

- Conocer las normas de funcionamiento de la I.E., respetarlas y hacer que sus hijo(a)s las cumplan.
- Atender a las citaciones por parte de los tutores, personal de administración y dirección.
- Abstenerse de visitar a sus hijos durante el horario lectivo, comedor, etc. sin causa justificada y/o autorización de los responsables de la I.E.
- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.
- Facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el profesorado.
- Colaborar en la labor educativa de los estudiantes.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijo(a)s respecto de la I.E.: puntualidad, orden, aseo, correcciones, etc.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijo(a)s durante el horario escolar.
- Estimular a sus hijo(a)s en el respeto a las normas de convivencia de la I.E. como elemento que contribuye a su formación.
- Recoger personalmente, a los estudiantes de los primeros grados.
- Si algún día su hijo le comunica que debe quedarse, contacte inmediatamente con su profesor(a) o tutor para averiguar lo ocurrido y conocer la versión de la I.E.

#### **NORMAS DE CONVIVENCIA RELACIONADAS A LOS ESTUDIANTES:**

**Art. 95** Los estudiantes deben dar cumplimiento a las siguientes normas de convivencia:

- Asistir puntualmente a las actividades escolares.
- Acudir a clase debidamente aseado.
- Circular por los pasillos y escaleras con orden y compostura.
- Acudir a los servicios higiénicos en casos de verdadera necesidad, no utilizando las zonas de los servicios para juegos de ningún tipo.



- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la diversidad: no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier circunstancia personal o social.
- Evitar agredir, insultar ni humillar a sus compañeros de la I.E., respetando todas las pertenencias de los demás.
- Evitar los juegos violentos.
- Tener un trato respetuoso con los profesore(a)s, PP.FF. y personal al servicio de la I.E.
- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- Evitar ausentarse de la I.E. sin conocimiento del profeso(a)r o persona responsable en cada momento.
- Evitar comer durante las horas de clase.
- Se prohíbe el uso de teléfonos móviles y máquinas de juegos electrónicas en la I.E. Los profesores o personal de la I.E. están autorizados a retirarlos y ser devueltos en mano a sus padres.
- Están prohibidos los pearcing, peinados extravagantes o con tintes que llamen la atención, las barrigas al aire.

**Art. 96** Los casos de violencia deberán ser atendidos teniendo en cuenta los protocolos de violencia escolar aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que a su vez deberán ser reportados en la plataforma virtual del SISEVE.

*Cajamarca, noviembre del 2024*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
*Alex J. Medina Urbina*  
Lic Alex J. Medina Urbina  
DIRECTOR JE JEJUS TRABAJADOR  
CAJAMARCA